



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD N°

344/06

Salta, **12 8 SEP 2006**
Expediente 12.279/06.-

VISTO:

El informe de la Junta Electoral designada por Resolución CD 269-06, presentado con motivo del cierre de recepción de listas de candidatos y previo a oficializar las mismas, de acuerdo al cronograma aprobado oportunamente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 151/99, modificatoria de la Resolución 276/86, establece que: a) las Comisiones de Carreras estarán integradas, para el caso de los docentes, por 3 miembros titulares: 2 Profesores y 1 Auxiliar de la Docencia, ambos regulares y de la misma manera los 3 miembros suplentes; b) que son incompatibles entre sí los cargos de Secretario Académico, miembros de Comisión de Carrera, Director de Departamento y Consejeros Directivos; entre otros

Que se observó la existencia de numerosas disposiciones referidas al tema y de excepciones a las mismas.

Que la presentación de las listas de candidatos para miembros de Comisiones de Carreras no se ajusta a las reglamentaciones vigentes y un Departamento Docente no presentó candidatos.

Que a fin de subsanar las tales situaciones, el Consejo constituido en Comisión, acuerda suspender las elecciones, prorrogar el mandato de las actuales representantes de las Carrera y Departamentos Docentes de la Facultad y encomendar la compilación un texto ordenado de todas las normas referidas a la Estructura Académica.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en Sesión Extraordinaria N° 07-06 del 26-09-06)

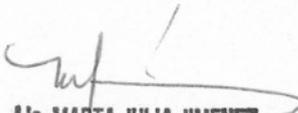
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender las elecciones para renovar miembros de Comisiones de Carrera, Directores y Secretarios de Departamentos Docentes, hasta nueva disposición.

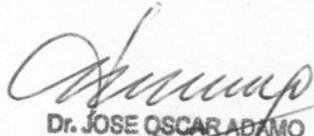
ARTICULO 2°.- Prorrogar el mandato de los actuales miembros de las Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, de los Directores y Secretarios de Departamentos Docentes hasta la designación de los integrantes electos.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Comisión de Interpretación y Reglamento elabore el texto ordenado de las Resoluciones 276/86, 151/99, 173/94 y todas las referidas a la Estructura Académica de la Facultad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a Comisiones de Carreras, Departamentos Docentes, Dirección Administrativa Académica y siga a la Junta Electoral para su toma de razón y demás efectos.-


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DÉCANO
Facultad de Ciencias de la Salud